



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO
Alcalde

2015987-1

Modifican dos servicios del Anexo II del Texto Único de Servicios No exclusivos aprobado con Resolución de Alcaldía N° 140-2021-MDP/A, correspondiente a la Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 156-2021-MDP/A**

Pachacámac, 24 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO: El Informe N°196-2021-MDP/GSCS-SGTOV de la Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial, el Memorando N°684-2021-MDP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°202-2021-MDP/GSCS-SGTOV de la Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial, y el Informe N°440-2021-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Pachacámac y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que (...) el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley; los bienes de dominio público de las municipalidades son inalterables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el Patrimonio municipal debe ser de conocimiento público”.

Que, el artículo 60° de nuestra carta magna establece la potestad que las municipalidades puedan prestar servicios que no pueden ser ofertados por terceros o privados, estableciendo la posibilidad de brindar servicios no exclusivos que obedezcan a interés público.

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS “Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General”, prescribe que “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2021-MDP/A, de fecha 15 de octubre del 2021, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, Anexo II, de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, mediante Informe N° 196-2021-MDP/GSCS-SGTOV, la Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial, propone la modificación de dos servicios brindados por su área, establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, señalando que debido a la actual coyuntura ante la Pandemia del COVID-19, se ha afectado el normal desarrollo de actividades para los usuarios, y el servicio de transporte en vehículo menor, cambiando de la modalidad presencial a la modalidad virtual, por lo que formula el reajuste en los costos de los siguientes servicios: 01.01. Dictado del curso de educación y seguridad vial y 01.04. Constatación de características físicas de vehículos menores.

Que, con Memorando N° 684-2021-MDP/GM/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina a favor de la Modificación de los costos en el tarifario del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, mediante Informe N° 202-2021-MDP/GSCS-SGTOV, la Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial, presenta el sustento técnico de la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, respecto al reajuste en las tarifas de los servicios de Dictado del curso de educación y seguridad vial y Constatación de características físicas de vehículos menores.

Que, mediante, informe N°440-2021-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en los numerales 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR dos servicios del Anexo II, del Texto Único de Servicios No exclusivos aprobado con Resolución de Alcaldía N° 140-2021-MDP/A, correspondiente a la Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial, bajo los siguientes términos:

Antes:

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFARIO
01.01	DICTADO DEL CURSO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	S/. 18.50
01.04	CONSTATAción DE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE VEHÍCULOS MENORES	S/. 35.00

Ahora:

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFARIO
01.01	DICTADO DEL CURSO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	S/. 10.00
01.04	CONSTATAción DE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE VEHÍCULOS MENORES	S/. 25.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sostenibilidad y Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO
Alcalde

2015988-1



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2021-MDP/A

Pachacamac, 15 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO: El informe N° 059-2021-MDP/GDH-SGJEDR, el Memorandum N°372-2021-MDP/GSCS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sostenibilidad, el Informe N°136-2021-MDP-GSCS-SGTOV de la Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial, el Memorandum N° 592-2021-MDP/GM/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 355-2021-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 226-2021-MDP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la modificación e incorporación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Pachacámac y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que (...) "*el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley; Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalterables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el Patrimonio municipal debe ser de conocimiento público*".

Que, el artículo 60° de nuestra carta magna establece la potestad que las municipalidades puedan prestar servicios que no pueden ser ofertados por terceros o privados, estableciendo la posibilidad de brindar servicios no exclusivos que obedezcan a interés público.

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General", prescribe que "*Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal*".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 071-2021-MDP/A, de fecha 16 de abril del 2021, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE y Anexo 1, de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

La Subgerencia de Juventud, Educación, Deporte y Recreación, mediante Informe N°059-2021-MDP-GDH-SGJEDR, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, su solicitud de rectificar algunos montos (tarifas) consignados en el Anexo 1 del TUSNE, de los servicios no exclusivos que brinda la Subgerencia, debido a un error material, para su correspondiente corrección.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sostenibilidad mediante Memorandum N°372-2021-MDP-GSCS, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la modificación del tarifario, e incorporarlo al Anexo 1 correspondiente al TUSNE aprobado con Resolución de Alcaldía N° 071-2021-MDP/A, de fecha 16 de abril del 2021, con la finalidad de actualizar las tarifas de los servicios funerarios del Cementerio Municipal.

La Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial mediante Informe N°136-2021-MDP/GSCS/SGTOV, solicita incorporar Servicios No exclusivos al Anexo 1 del TUSNE aprobado con Resolución de Alcaldía N° 071-2021-MDP/A, de fecha 16 de abril del 2021.

Que, con Memorandum N° 592-2021-MDP/GM/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la propuesta de Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, conforme lo señalan las áreas involucradas, por lo que solicito la opinión legal correspondiente.

La Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 355-2021-MDP/OAJ, opina que resulta procedente aprobar la Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, en los términos expuesto en el análisis legal de su informe, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N°266-2021-MDP/GM/OPP, remite a la Gerencia Municipal la propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Con los vistos buenos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sostenibilidad, de la Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial, de la Subgerencia de Juventud, Educación, Deporte y Recreación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y,

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en los numerales 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material el **Anexo 1**, del Texto Único de Servicios No exclusivos aprobado con Resolución de Alcaldía N° 071-2021-MDP/A, correspondiente a la Subgerencia de Juventud, Educación, Deporte y Recreación, bajo los términos correspondientes:

CODIGO	01.01.03	
DICE	"Alquiler para academias deportivas/noche/hora"	S/40.00
DEBE DECIR	"Alquiler para academias deportivas/noche/hora"	S/80.00

CODIGO	01.01.04	
DICE	"Alquiler losa deportiva día/hora"	S/80.00
DEBE DECIR	"Alquiler losa deportiva día/hora"	S/10.00

CODIGO	01.01.05	
DICE	"Alquiler losa deportiva noche/hora"	S/10.00
DEBE DECIR	"Alquiler losa deportiva noche/hora"	S/20.00



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

CODIGO	01.01.06	
DICE	"Alquiler campo Grass sintético noche/hora"	S/20.00
DEBE DECIR	"Alquiler para academias deportivas/noche/hora"	S/40.00



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de abril de 2021, la incorporación de los Servicios No Exclusivos correspondientes a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sostenibilidad y, a la Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial, contenido en el Anexo 2, adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sostenibilidad y Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial **El Peruano**, a la Oficina Comunicación e Imagen Institucional la difusión respectiva y a la Subgerencia de Gobierno Electrónico y Digital su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CUMPLASE



Antonio Eduardo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

GUILLERMO ELVIS POLOZ CANO
ALCALDE

1573

ANEXO 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS
(TUSNE)

Resolución de Alcaldía N° - 2021-MDP/A



Dr. ROBERTO TORRES HUERTA
GERENTE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO
ALCALDE

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	
			PÚBLICO GENERAL	PACHACAMINOS DSCTO20%

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y SOSTENIBILIDAD

01.- COMPRA DE USO INMEDIATO DE NICHOS ADULTO EN LOS PABELLONES DESCANSO ETERNO Y SEÑOR DE LA MISERICORDIA

01.01	a) Nicho fila A (PRIMERA)	1. Solicitud dirigido al alcalde.	S/	4,500.00	S/	3,600.00
01.02	b) Nicho fila B (SEGUNDO)	2. Pago por concepto de nicho. 3. Pago por concepto de tapiado.	S/	4,500.00	S/	3,600.00
01.03	c) Nicho fila C (TERCERO)	4. Copia del DNI Solicitante.	S/	4,500.00	S/	3,600.00
01.04	d) Nicho fila D (CUARTO)	5. Copia del DNI fallecido. 6. Copia Certificado Defunción	S/	4,000.00	S/	3,200.00
01.05	e) Nicho fila E (QUINTO)	7. Copia de Acta Defunción.	S/	4,000.00	S/	3,200.00
01.06	f) Nicho fila F (SEXTO)		S/	3,500.00	S/	2,800.00

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	
			PÚBLICO GENERAL	PACHACAMINOS DSCTO20%

02.- COMPRA ANTICIPADA DE NICHOS ADULTO EN LOS PABELLONES DESCANSO ETERNO Y SEÑOR DE LA MISERICORDIA

02.01	a) Nicho fila A (PRIMERA)	1. Solicitud dirigido al alcalde. 2. Pago por concepto de nicho. 3. Copia DNI del Solicitante.	S/	6,800.00	S/	5,440.00
02.02	b) Nicho fila B (SEGUNDO)		S/	6,800.00	S/	5,440.00
02.03	c) Nicho fila C (TERCERO)		S/	6,800.00	S/	5,440.00
02.04	d) Nicho fila D (CUARTO)		S/	6,000.00	S/	4,800.00
02.05	e) Nicho fila E (QUINTO)		S/	6,000.00	S/	4,800.00
02.06	f) Nicho fila F (SEXTO)		S/	5,250.00	S/	4,200.00



N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	
			PÚBLICO GENERAL	
03.- COMPRA DE USO INMEDIATO DE NICHOS ADULTO EN EL PABELLON SAN ISIDRO EL LABRADOR Y SANTA RITA				

03.01	f) Nicho fila F (SEXTO)	1. Solicitud dirigido al alcalde. 2. Pago por concepto de nicho. 3. Pago por concepto de tapiado. 4. Copia del DNI Solicitante. 5. Copia del DNI fallecido. 6. Copia Certificado Defunción 7. Copia de Acta Defunción.	S/	1,750.00
-------	-------------------------	--	----	----------

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	
			PÚBLICO GENERAL	

04.- COMPRA ANTICIPADA DE NICHOS ADULTO EN EL PABELLON DE SAN ISIDRO EL LABRADOR Y SANTA RITA

04.01	f) Nicho fila F (SEXTO)	1. Solicitud dirigido al alcalde. 2. Pago por concepto de nicho. 3. Pago por concepto de tapiado. 4. Copia del DNI Solicitante. 5. Copia del DNI fallecido. 6. Copia Certificado Defunción 7. Copia de Acta Defunción.	S/	2,625.00
-------	-------------------------	--	----	----------

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	
----	---------------------------	------------	--------	--

05.- COMPRA DE USO DE NICHOS DE NIÑO DENOMINADO LOS PASTORCITOS

05.01	a) Nicho fila A (PRIMERA)	1. Solicitud dirigido al alcalde.	S/	600.00
05.02	b) Nicho fila B (SEGUNDO)	2. Pago por concepto de nicho.	S/	600.00
05.03	c) Nicho fila C (TERCERO)	3. Pago por concepto de tapiado.	S/	600.00
05.04	d) Nicho fila D (CUARTO)	4. Copia del DNI Solicitante.	S/	600.00
05.05	e) Nicho fila E (QUINTO)	5. Copia del DNI fallecido.	S/	510.00
05.06	f) Nicho fila F (SEXTO)	6. Copia Certificado Defunción	S/	460.00
05.07	g) Nicho fila G (SEPTIMO)	7. Copia de Acta Defunción.	S/	460.00

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	
----	---------------------------	------------	--------	--



06.- SERVICIOS FUNERARIOS

06.01	PAGO DEL TAPIADO DE NICHOS		S/	70.00
06.02	PAGO POR TRASLADO INTERNO DEL FALLECIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud Simple 2. Copia del DNI del Solicitante. 3. Copia del DNI del fallecido. 4. Autorización de la DIRIS. 5. Copia de la Partida de Nacimiento del Solicitante. 6. Copia del Certificado de Defunción. 7. Copia del Acta de Defunción. 8. Boucher de pago por compra de nicho. 9. Boucher de pago por tapiado 	S/	500.00
06.03	PAGO POR TRASLADO EXTERNO DEL FALLECIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud Simple. 2. Copia del DNI del Solicitante. 3. Copia del DNI del fallecido. 4. Autorización de la DIRIS 5. Copia de la Partida de Nacimiento del Solicitante. 6. Copia del Certificado de Defunción. 7. Copia del Acta de Defunción. 8. Boucher de pago por compra de nicho. 9. Boucher de pago por tapiado 	S/	500.00
06.04	PAGO POR CONSTANCIA DE SEPULTURA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud Simple 2. Pago por concepto de administrativo 3. Copia del DNI del Solicitante 	S/	50.00
06.05	PAGO POR CONSTANCIA DE CANCELACIÓN DE NICHOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud Simple 2. Pago por concepto de administrativo 3. Copia del DNI del Solicitante 	S/	50.00
06.06	PAGO POR OBRAS ADICIONALES (LÁPIDA, MAYÓLICA O ALGUNA MODIFICACIÓN)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud Simple 2. Pago por concepto de administrativo 3. Copia del DNI del Solicitante 	S/	50.00



Lugares de Consulta y Atención:
 Municipalidad de Pachacamac Jr. Paraíso No 206 Teléfono 231-1644
 Horario de Atención 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas - lunes a viernes

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA
----	---------------------------	------------	--------

01.01	DICTADO DE CURSO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud presentada por la empresa prestadora del servicio. Listado de conductores de los vehículos menores reconocidos como flota de las empresas y/o asociación, y copias simples de los siguientes documentos vigentes: De la Unidad: <ol style="list-style-type: none"> Tarjeta de propiedad. SOAT o AFOCAT del conductor DNI del conductor Licencia de Conducir Pago de derecho por cada participante 	S/	18.50
01.02	DUPLICADO DE CONSTANCIA DEL CURSO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud presentada por la empresa prestadora del servicio Pago de derecho 	S/	10.00
01.03	GUARDIANA EN EL DEPOSITO MUNICIPAL AUTORIZADO	<ol style="list-style-type: none"> Acta de internamiento del vehículo pago por el periodo liquidado (por día efectivo de internamiento) 	S/	10.00
01.04	CONSTATAION DE CARACTERISTICAS FISICAS DE VEHICULOS MENORES	<ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud llenada y presentada por el representante legal de la Empresa o Asociación autorizada en el distrito Derecho de trámite por vehículo 	S/	35.00
01.05	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE OPERACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud llenada por el representante legal de Empresa o Asociación autorizada en el distrito Derecho de trámite por unidad vehicular 	S/	12.00
01.06	CREDENCIAL DE CONDUCTOR O DUPLICADO	<ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud llenada por el representante legal de Empresa o Asociación autorizada en el distrito Derecho de trámite por credencial 	S/	12.00
01.07	MODIFICACION DE DATOS DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LOS REGISTROS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y ORDENAMIENTO VIAL (MODIFICACION DE DENOMINACION/RAZON SOCIAL, DIRECTORIO, PRESIDENTE O GERENTE)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida a la Municipalidad con atención a la Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial. Derecho de trámite por vehículo 	S/	57.40
01.08	OTORGAMIENTO/RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud presentada por la empresa prestadora del servicio. 	S/	310.00



		<p>2. Informe detallando las zonas de trabajo y/o propuesta de paraderos en los que se prestara servicio especial, sobre la base de las necesidades de la población y el sentido y la capacidad de las vías</p> <p>3. Relación de vehículos menores para prestar el servicio en la que se deberá especificar la placa de rodaje de cada uno de ellos; asimismo deberá señalarse el criterio de para cumplir con la condición de uniformización exigida (color de la empresa o asociación)</p> <p>4. Derecho de tramite</p>		
01.09	TRASLADO DEL VEHICULO MENOR AL DEPOSITO VEHICULAR	1. Recibo de pago por vehículo	S/.	20.00
01.10	INSPECCIÓN OCULAR PARA SOLICITAR A LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE GIBAS	<p>1. Solicitud dirigida a la Municipalidad con atención a la Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial.</p> <p>2. Croquis de ubicación indicando el lugar exacto donde se propone la giba.</p> <p>3. Firmas de apoyo de vecinos residentes de la cuadra donde se propone instalar el elemento reductor de velocidad(giba).</p> <p>4. Pago por derecho de trámite</p>	S/.	80.00

Lugares de Consulta y Atención:

Municipalidad de Pachacamac Jr. Paraíso No 206 Teléfono 231-1644
 Agencia Municipal José Gálvez Barrenechea Jr. Iquitos N.165 (Art. Paradero 7) Teléfono 4127877
 Sede Municipal Manchay Calle 57 con Av. Victor Malásquez CPR Huertos de Manchay

